Vale más vivir y morir de una vez, que no languidecer cada día en nuestra habitación bajo el pretexto de preservarnos.
ROBERT LOUIS STEVENSON, Escritor inglés.

Indo de quince días propongo las excepciones sean estas dilatorias o perentorias que se crea asistida en derecho, bajo prevenciones de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por los actores, CITESE, a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con los Personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes serán citados en sus dependencias respectivas.- Agréguese al documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.-Notifíquese.- F) Dr. Ruben Giler Cedeño. JUEZ.
Lo que comunico a Usted y le CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
DRA. LILIA AGUILAR GORDON
SECRETARIA (E)
Hay firma
AC/65866/tf

REMATE

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura el día 25 de marzo del 2009, desde las 14h00 hasta las 18h00, se va a realizar el remate del bien inmueble, dentro del juicio ejecutivo No. 896-2007-GE, que se detalla a continuación:
A. UBICACIÓN
El terreno se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Alangasí, Distrito Metropolitano, sector San Juan Loma de Alangasí, margen izquierdo de la vía El Tingo Mejía Sosa
Superficie: 829.50 m2
F. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
Forma irregular
Topografía irregular: 30 % de la superficie del terreno de fácil proyección
70 % de la superficie del terreno de difícil proyección
Superficie 829.50 m2
Localizado en un sector urbano rural
G. INFRAESTRUCTURA URBANA
El terreno dispone de la siguiente infraestructura:
Agua potable
Energía eléctrica
Alumbrado público
Vía adoquinada
Alcantarillado
Servicio telefónico
Servicio de transporte público
H. AVALÚO
AVALÚO DEL INMUEBLE
Inmueble: Superficie; Precio unitario; Avalúo; Terreno; 829.50 m2; $ 17 c/m2; $ 14,101.50
El avalúo del terreno considera:
Ubicación
Forma
Topografía
Proyección de superficie
Infraestructura
Son: Catorce mil ciento un dólares 50/100 centavos.
En el día y horas señaladas se recibirán ofertas que tendrán como base las dos terceras partes del avalúo aprobado adjuntando el 10% de lo ofrecido en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta Judicatura, por tratarse del primer señalamiento.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/65948/tf

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
JUICIO EJECUTIVO No 1159-2004-C.G.
Se pone en conocimiento del publico en general, que en la secretaria del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el dia treinta de Abril del dos mil nueve, desde las catorce hasta las dieciocho horas, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado dentro de la presente causa, cuyas características narios de las mismas.
AVALUO.- Para realizar el presente avalúo he tomado en consideración varios parámetros técnicos, especialmente la oferta y demanda de los terrenos o bienes inmuebles que se encuentran en su entorno:
VALORACION:
CONCEPTO: M2; PRECIO C/m2; TOTAL
TERRENO; 3332; $ 20,00; $ urbana Aloasi, del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.
Inmueble que ha sido adquirido por la señora MARIA ASUNCION CAIZA VARGAS, casada, mediante compra al señor SEBASTIAN CAIZA SAMBACHE Y OTROS, según escritura celebrada el 27 de Julio de 1.998, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito *Dr. Gonzalo Román Chacón*, inscrita en el Registro de la baja, construcción que tiene un área total de 102.50 m2, cuyos acabados son económicos y se encuentran inconclusos, su estado de conservación es regular, se valoran a USD 150c/m2, lo que da un valor total de USD 15.375,oo
En la parte posterior, y adosada al lindero Oriental, se encuentra construida una mediagua, con paredes de bloque sin enlucir, con cubierta de tejas y pisos de

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO RAPITRANS S.A.

De conformidad con la Ley General de Compañías y el Estatuto Social de **RAPITRANS S.A.**, convócase a los señores Accionistas, a Junta General Ordinaria, que se llevará a efecto, el día Viernes 20 de Marzo del presente año, a las 15:00 (03:00 pm,) en el domicilio de la Compañía, situado en la Urb. Cipreses 2da etapa, calle John F. Kennedy N72-08 y Bartolomé Murillo, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre las cuentas. El Balance General cortado al 31 de diciembre del año 2008, los Informes de los Administradores y del Comisario.
2. Conocer sobre la renuncia del Presidente y Gerente General.

El comisario queda especial y señaladamente convocado.

Quito, 25 de Febrero del 2009.

Lcdo. Jorge Aguilar
GERENTE GENERAL

Lcdo. Marcos Mejía
PRESIDENTE

A.P./41114/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA.

000001E

Se comunica al público que **SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA.** reformó sus estatutos *por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo* Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Febrero de 2009. **Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000717 de 18 de Febrero de 2009.**

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"**ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** esta compañía es una Prestadora de Actividades Complementarias de vigilancia-seguridad y se dedicará exclusivamente a: a) La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;..."

Quito, 18 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

A.P./41110/k.m.